

**TERMINOS DE REFERENCIA****TDR N°018-2026-UE-010**

Área usuaria:	DIRECCIÓN DE LA UE
Meta presupuestaria:	010
Actividad del POI:	DIR.UE.010 - Investigación sobre el patrimonio cultural

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para la elaboración del Plan de Manejo forestal y conservación del paisaje cultural que incluye el bosque seco del Complejo Arqueoastronómico Chankillo en el marco del Plan de Manejo del sitio, aprobado con Resolución Ministerial N°077-2020-MC.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la protección y gestión sostenible del entorno de la Zona Arqueológica Monumental Chankillo mediante el desarrollo de instrumentos de planificación participativa, diagnóstico socioambiental y diseño territorial que permitan mitigar presiones antrópicas, mejorar la articulación con la comunidad y asegurar la conservación del paisaje cultural conforme al Plan de Manejo vigente del sitio.

3. OBJETIVO

Elaborar instrumentos de planificación, manejo y seguimiento participativo para la gestión del borde ecosistémico conformado por el bosque seco de algarrobos ubicado en la Zona Arqueológica Monumental Chankillo, orientados a la mitigación de afectaciones antrópicas al sitio, fortalecimiento de la interacción comunidad-patrimonio y mejora de condiciones de protección, en concordancia con los lineamientos de gestión territorial, paisaje cultural y participación social establecidos en el Plan de Manejo del Observatorio Solar Chankillo aprobado con Resolución Ministerial N°077-2020-MC.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor que prestará servicios en el periodo contratado realizará las siguientes actividades:

4.1. Elaborar un (01) Informe conteniendo el Plan de Manejo forestal que incluya como mínimo la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo: Objetivos del plan, alcance territorial, principales amenazas identificadas, estrategias propuestas y resultados esperados
- b) Marco normativo: forestal, ambiental y del patrimonio cultural
- c) Delimitación geográfica: Ámbito de acción y sectores, deberá incluir planos georreferenciado y/o mapas base.
- d) Planificación conjunta con el comité de Gestión del Bosque Seco (instaurado en el año 2025) de un Plan Operativo 2026-2030. Deberá presentar como mínimo dos (02) sesiones con dicho comité adjuntando la evidencia de ello (actas, talleres, documentación relevante y/o fotografías con fechador)
- e) Caracterización biofísica: Tipología del bosque seco, estado de conservación, tipo de suelo, hidrología, entre otros
- f) Caracterización socioambiental: Uso del ámbito de acción, actores, afectación antrópica, percepción social.



- g) Diagnóstico de amenazas naturales y antrópicas, incluyendo el impacto sobre el patrimonio cultural.
 - h) Objetivos del Plan de Manejo: Generales y específicos
 - i) Zonificación: Descripción de las áreas, fotografías y mapas temáticos georreferenciados.
 - j) Estrategias y programas de intervención: Reforestación, cercos vivos, gestión del paisaje, protección territorial, participación comunitaria y la integración con el paisaje cultural.
 - k) Plan de implementación: Actividades, Cronograma, entidades responsables y recursos
 - l) Plan de Monitoreo y evaluación: con indicadores cuantificables a corto, mediano y largo plazo, frecuencia, métodos, línea base, entre otros.
 - m) Presupuesto referencial
 - n) Conclusiones y recomendaciones.
- 4.2. Presentar un reporte, según el formato utilizado por la entidad, de una (01) reunión de presentación -del informe correspondiente al entregable-, a los representantes de la Unidad Ejecutora 010 – Chankillo, documentando participantes, temas tratados y recomendaciones, mediante acta, fotografía y/o correo electrónico de constancia.
- 4.3. Elaborar un (01) informe de Diagnóstico Social e Hídrico del Bosque Seco ubicado en Chankillo en base a información secundaria del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y a una encuesta realizada a la comunidad adyacente al bosque seco para conocer su percepción e interés en la conservación del patrimonio natural y cultural de Chankillo. Deberá presentar, además, la base de datos obtenida de las encuestas, metodología utilizada, análisis estadístico de corresponder y mapas temáticos.
- 4.4. Elaborar un (01) informe que contenga la propuesta de un Plan Maestro o Tratamiento Paisajístico del límite noreste de la Zona Arqueológica Monumental Chankillo (límite del bosque de algarrobos con la comunidad), que incluya como mínimo:
- a) Alcance, objetivos del tratamiento paisajístico y su relación con el Complejo Arqueoastronómico Chankillo
 - b) Metodología
 - c) Plano del mosaico territorial georreferenciado
 - d) Clasificación por tipología: cerco vivo, parque de infiltración, franja de amortiguamiento, etc.
 - e) Desarrollo paisajístico por tipología: planos, cortes, etc.
 - f) Especificaciones técnicas: Nombre, función, requerimiento hídrico, preparación del terreno, método de plantación, protección, ubicación o densidad por área, etc.
 - g) Fichas técnicas: Descripción, crecimiento esperado, mantenimiento, riesgos, etc.
 - h) Presupuesto estimado
 - i) Estrategias de implementación y recomendaciones.
- 4.5. Elaborar un (01) informe que contenga el Expediente Técnico de plantación y riego de cerco vivo para el sector Puquio Grande (límite sureste de la Zona Arqueológica Monumental Chankillo), que incluya como mínimo:
- a) Resumen ejecutivo: Objetivos del plan, alcance territorial, principales amenazas identificadas, costo estimado, estrategias propuestas y resultados esperados



- b) Introducción: Antecedentes, justificación para la intervención, relación con la Zona Arqueológica Monumental, enfoque comunitario aplicado.
- c) Marco normativo: forestal, ambiental y patrimonio cultural
- d) Articulación comunitaria: Coordinaciones realizadas, participación, acuerdos, etc.
- e) Metodología por realizar: Registro, evaluación, identificación de requerimientos, elaboración de planos o mapas temáticos, etc
- f) Ámbito de acción: Plano de ubicación, accesos, condiciones físicas, relación con la comunidad y el entorno patrimonial, fotografías, entre otros
- g) Diseño técnico del cerco vivo: Criterios de diseño, memoria descriptiva, diseño estructural, diseño hidráulico, planos, modelado/reconstrucción y/o mapas temáticos.
- h) Descripción técnica de las obras: Actividades, recursos, programación, cronograma y metrados etc.
- i) Especificaciones técnicas
- j) Análisis de costos y presupuesto de obra
- k) Evaluación de riesgos: naturales y antrópicos
- l) Monitoreo y supervisión de plantación y cerco vivo.
- m) Conclusiones y recomendaciones
- n) Anexos: Planos, Actas, galería fotográfica, fichas, etc.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El proveedor será responsable de presentar los siguientes productos:

- **1er Producto:** Un (01) Informe por las actividades desarrolladas en la sección 4.1 y 4.2 de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor a los 30 días calendarios, contados a partir del inicio del servicio.
- **2do Producto:** Un (01) Informe por las actividades desarrolladas en la sección 4.3 de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor a los 60 días calendarios, contados a partir del inicio del servicio.
- **3er Producto:** Un (01) Informe por las actividades desarrolladas en la sección 4.2, 4.4 y 4.5 de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor a los 90 días calendarios, contados a partir del inicio del servicio.

NOTA: Si como parte de la naturaleza de las actividades solicitadas, el informe incluye datos como imágenes de alta calidad, videos, archivos editables, entre otros que únicamente puedan ser accesibles a través de un enlace web, estos deberán detallarse en un anexo adicional al informe, incluyendo una captura de imagen que evidencie el alojamiento de los archivos.

Los productos podrán ser presentados a través de cualquiera de los siguientes canales:

Virtual, mediante Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil.

Presencial, en mesa de partes de la Unidad Ejecutora 010, del Ministerio de Cultura, sitio en Av. Javier Prado Este 2465, San Borja - Lima, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, en caso lo amerite.



6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

• CONDICIONES GENERALES

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado (Declaración Jurada / [FUP](#)).
- ✓ No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales (Declaración Jurada).
- ✓ No estar con sanción vigente por el Tribunal de Contrataciones del Estado ([TCE](#)).
- ✓ No estar con sanción vigente por el Registro Nacional de Servidores Civiles ([RNSSC](#)).
- ✓ No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ([REDAM](#))
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente ([RUC](#)) activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores ([RNP](#)), de corresponder (se excluye si la cuantía de la contratación es menor a 1 UIT).
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su RUC.
- ✓ Contar con internet y cobertura optima de señal telefónica durante el plazo contractual (para aquellos proveedores cuyo lugar de ejecución se realice en las Zona Arqueológica Monumental de Chankillo – Casma y Nepeña).
- ✓ Experiencia de mínimo de 02 servicios relacionados al objeto de la contratación
- ✓ Experiencia de 05 años ejecutando proyectos de conservación de platas nativas
- ✓ Experiencia de 05 años ejecutando proyectos de en educación ambiental en la comunidad.

• CONDICIONES PARTICULARES

La persona natural o jurídica deberá contar con un personal clave con el siguiente perfil:

DEL PERSONAL CLAVE:

Perfil profesional:

- Profesional o bachiller en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniero Agrónomo o Biólogo
- Con estudios y/o cursos y/o especialización y/o maestría en: gestión, conservación y/o restauración de bosques y/o educación ambiental y/o proyectos ambientales.

Experiencia Laboral:

- Experiencia general en instituciones públicas o privadas de 05 años
- Experiencia específica de 02 años en instituciones públicas o privadas en temas relacionados con plan de monitoreo ambiental y/o ejecución de proyectos ambientales y/o investigación en temas climáticos y/o hidrológicos.

NOTA: La documentación deberá ser acreditada con copia simple de su respectiva conformidad o constancia de prestación; o contratos u ordenes de servicios con sus respectivos comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Dicha documentación proporcionada por el proveedor, podrá estar sujeta a revisión posterior y, de corresponder, se tramitará la sanción correspondiente de acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas.



7. SEGUROS

El personal que ejecutará el servicio deberá contar con seguro de salud y/o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) activo o vigente durante el periodo de ejecución. El cual deberá ser presentado juntamente al término de cada Producto indicado en el punto 5 del presente TdR.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS

El postor deberá presentar juntamente con su oferta económica una estructura de costos desagregada, indicando como mínimo lo siguiente:

- Costos de transporte
- Costo de SCTR
- Costo de viáticos (de corresponder)
- Costo de equipos a utilizar en el desarrollo del servicio
- Costo de honorarios profesionales y personal que lleven a cabo el servicio (en caso corresponda)

En caso exista otro tipo de costo que incida en la ejecución del servicio indicarlo.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será no mayor a 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **LUGAR:** La ejecución del presente servicio se realizará en **la Zona Arqueológica Monumental de Chankillo, Puquio Grande y Valle San Rafael, provincia de Casma, departamento de Ancash.**

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora 010, en un plazo máximo de siete (07) días desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Subcoordinación de Abastecimiento comunicará al proveedor, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado para la subsanación de observaciones, el proveedor no cumpliera a cabalidad con dicha subsanación, se podrá otorgar al proveedor periodos adicionales conforme al párrafo precedente. En caso se otorgue dicho plazo adicional, corresponde aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar dichas observaciones.

Este procedimiento, para la emisión de la conformidad guardará relación con el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, tanto para su emisión como para la tramitación de observaciones, de corresponder.

11. FORMA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **3 partes iguales.**



Para efectos de pago de la contraprestación la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que consta la conformidad de prestación efectuada por el área usuaria de la entidad.
- Carta del proveedor solicitando el pago respectivo, adjuntando la documentación solicitada en el **punto 5 del presente TdR**.
- Planilla de SCTR de acuerdo con el punto 7
- Comprobante de pago correspondiente.

12. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada, pasará íntegramente a propiedad de la entidad.

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva requerida en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, que dando prohibido difundir, aplicar o revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la UE 010 Chankillo. La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su Reglamento.

15. PENALIDADES

La presente contratación establece penalidades ante el incumplimiento injustificado por parte del proveedor en sus obligaciones contractuales, en concordancia con los artículos 119, 120 y 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, según detalle:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren productos cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justifica el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justifica



por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente, son sujetos a otras penalidades, los siguientes supuestos:

Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación fuera de plazo del producto / informe correspondiente	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$	Informe de la DEC

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de acuerdo al DS. N°001-2026-EF que modifica el reglamento de la Ley N°32069.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante TRATO DIRECTO y/o CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes, puede resolver la contratación de forma total o parcial, en los siguientes casos:



- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Documento firmado digitalmente

IVAN AUGUSTO GHEZZI SOLIS

UE 010- CHANKILLO, CUNA DE LA ASTRONOMIA EN CASMA Y NEPEÑA